Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El pleno del Ayuntamiento de Villatobas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015, acordó por la mayoría legal necesaria la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza de control de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de higiene urbana, policía y buen gobierno.
- Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (T.R.L.R.H.L.), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los acuerdos adoptados durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados que indica el artículo 18 del T.R.L.R.H.L. podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Según previene el artículo 17.3 del T.R.L.R.H.L., finalizado el periodo de exposición pública se adoptaran los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En cualquier caso, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del T.R.L.R.H.L., los acuerdos definitivos serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Estas ordenanzas regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ella, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, según indica el artículo 19 del T.R.L.R.H.L.

Villatobas 3 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.-9706